

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0641/23

### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

#### A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2017 aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto legislativo al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

La Torre, 13 de febrero de 2023.  
El Alcalde, *Bernardino A. Jiménez Galán*.